



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

04 ENE 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 20 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2338 del 18 de agosto de 2022, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata de doña Maritza Andrea Martínez López, Administrador Pública, para que efectúe labores técnicas en el área de Licitaciones, asimilado al Grado 12º de la Planta Técnicos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Maritza Andrea Martínez López, para que efectúe labores técnicas en el Área de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 192 del 28 de diciembre de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita el nombramiento a contrata de doña Maritza Martínez López, asimilado al Grado 12º de la Planta Técnicos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Enero de 2023.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de doña **MARITZA ANDREA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° Administrador Público, para que efectúe labores técnicas en el Área de Licitaciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, **a contar del 01 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 12º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/APP/IVR/ams.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE